

21. Doña Guillermina Luis de la Iglesia.
22. Doña Concepción Codesal Codesal.
23. Doña María José Rodríguez Vaquero.
24. Don Angel Rús Moncada.
25. Doña Pilar Escalero Pérez.
26. Doña Hortersia Fernández Rodríguez.
27. Doña Felicidad Vaquero Calvo.
28. Doña Agustina Gutiérrez Medina.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Zamora, 15 de febrero de 1996.—El Presidente, don J. Antolín Martín Martín.

**5661** RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, del Ayuntamiento de Berja (Almería), referente a la adjudicación de una plaza de Agente de Desarrollo Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que se publicó por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 1996, una vez superado el concurso, ha sido nombrado Agente de Desarrollo Local para proveer con carácter definitivo la plaza de igual denominación de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento don Rafael Parrilla Ramos.

Berja, 16 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

**5662** RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, del Ayuntamiento de Mutxamel (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sargento de la Policía Local.

El Ayuntamiento de Mutxamel (Alicante) convoca pruebas de selección para cubrir en propiedad, como funcionario de carrera, una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 1995.

Las bases de esta convocatoria aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», número 24, de fecha 30 de enero de 1996, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.689, de 15 de febrero de 1996.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Mutxamel, 16 de febrero de 1996.—El Alcalde, Francisco Bernabéu Alberola.

## UNIVERSIDADES

**5663** RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los

Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso plazas de profesorado de los cuerpos docentes, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en aquél se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tal requisito con anterioridad al momento de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes, el 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Bilbao Vizcaya, a la cuenta número 001010011-7 (calle Libreros, número 8, Alcalá de Henares), la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen (800 pesetas para la formación del expediente y 2.200 pesetas de derechos de examen), bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar